

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA

FIJACIÓN DE CUOTA ALIMENTARIA/ MAYOR DE EDAD
Rad. 1100131-10-027-2021-00655-00

Bogotá, D. C., veintiuno (21) de junio de dos mil veintidós (2022).

Transcurrido el término otorgado por auto anterior (c. digital 25) la pasiva no contestó la demanda.

Al tenor del art. 392 del CGP, en concordancia con los arts. 372 y 373 *ibídem* y 23 del Acuerdo PCSJA20-11567 se señala la hora de las 02:30 pm del día 11 del mes de julio del año 2022, para llevar a cabo audiencia virtual para el trámite. En esta oportunidad procesal las partes deberán comparecer personalmente a la audiencia con la prevención de que en ella se practicarán los interrogatorios de parte. Se les advierte asimismo que su inasistencia o el retiro injustificado de la audiencia, los hace acreedores a las sanciones previstas en el art. 372 numeral 4º del CGP.

La Secretaría informará el medio virtual por el cual se llevará a cabo la vista judicial.

Se abre a pruebas el presente proceso por lo cual se decretan las siguientes:

DE LA DEMANDANTE

Documentales: Las aportadas con la demanda (c. digital 4).

Testimoniales: de Adrián Villalba Quiroga, Yineth Valentina Socha Quiroga.

DEL DEMANDADO

No contestó la demanda.

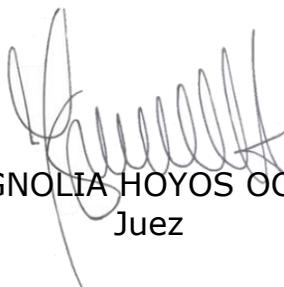
DE OFICIO

Secretaria oficie al pagador del Ministerio de Defensa Nacional – Grupo de Prestaciones Sociales con el fin de que remitan con destino a este proceso certificación sobre la asignación mensual del demandado Carlos Alberto Socha Suárez con c.c. 79.436.606. Comuníquese por el medio más expedito con las advertencias de que trata el artículo 44 del CGP.

Sin perjuicio de lo anterior se requiere a CARLOS ALBERTO SOCHA SUÁREZ con para que en el término de cinco (5) días allegue prueba de sus ingresos por todo concepto.

Secretaría atienda la solicitud obrante en cuadernos digitales 30 y 31, sobre pago de títulos judiciales.

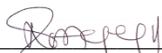
NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,



MAGNOLIA HOYOS OCORÓ
Juez

JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA
LA ANTERIOR DECISIÓN SE NOTIFICÓ POR ESTADO

No. 101 FECHA 22-JUNIO-2022



NAYIBE ANDREA MONTAÑA MONTOYA
Secretaria